



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0003209

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000999/2013**

Sección:

Deudor: MANUEL MURGUI ESTEVE y MARIA ANGELES MARCO NAVARRETE

Procurador: ROSA MARIA CORRECHER PARDO y ROSA MARIA CORRECHER PARDO

Acreedor/es: .

Procurador:

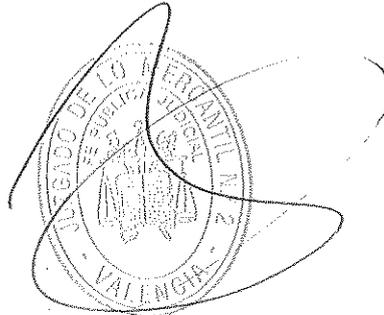
EDICTO

D. Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000999/2013, habiéndose dictado en fecha once de septiembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de D. MANUEL MURGUI ESTEVE y Dª MARIA ANGELES MARCO NAVARRETE, ambos con domicilio en Avenida DE BURJASSOT Nº 128-2º-5º. VALENCIA y CIF nº 19876192Y y nº 19828596C, inscritos en el Registro Civil de Casinos (Valencia) en la Sección 1ª, Tomo 31, página 199-Vto. y en el Registro Civil de Montalbán, Sección 1ª, Tomo 27, página 21-Vto. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de los deudores, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. JOSE ENRIQUE MIGUEL RÜSCH con domicilio en la Plaza PORTA DE LA MAR Nº 4, VALENCIA y correo electrónico emiguel@noguera-abogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores de los concursados a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecisiete de septiembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



ROSA CORRECHER PARDO
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
Escritor Rafael Ferreres, nº 10 pla. 20ª
46013 VALENCIA - Móvil: 670 364 151
Telf.: 963 163 800 - Fax: 963 163 886



GENERALITAT
VALENCIANA